

RESOLUCIÓN N° 960/2012 de DIRECTORIO
ACTA N° 366/2012 **Fecha: 25/02/2012**

VISTO:

Las Resoluciones de Directorio del CIEER Nros. 532 bis/04 y N° 946/12

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Directorio N° 532 bis/04 se dispuso establecer como compensación para los Directores Titulares del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, la exención del pago del derecho anual al ejercicio profesional o la proporción correspondiente mientras duren en sus funciones;

Que dicha medida fue tomada en consideración a quienes fungen como autoridades del Colegio no perciben remuneración alguna por las actividades institucionales, aun cuando la mayoría de las veces implica relegar la propia actividad profesional;

Que en mediante Resolución de Directorio N° 946/12 y se les otorgan los funcionarios encargadas de dirigirlos –Vocales Regionales- a los que se les imponen obligaciones propias del CIEER.

Que se evidencia así que siguiendo la inteligencia de la Resolución de Directorio N° 532 bis/04 deben ser alcanzado por la misma compensación.

**POR ELLO EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE
ENTRE RIOS RESUELVE:**

Artículo 1 Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 532 bis/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establecer como compensación para los Directores Titulares y Vocales Regionales Titulares del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos la exención del pago del derecho anual al ejercicio profesional o la proporción correspondiente mientras duren en sus funciones.

Artículo 2º) Comuníquese, hágase saber a los matriculados comprendidos en los alcances de la presente y Archívese.